

Caso Ángela – Cronología

Resumen del caso Ángela

Ángela González es una sobreviviente de violencia de género. Decidida a acabar con esa violencia, en 1999 huyó de la casa familiar con su hija Andrea, que entonces tenía 3 años, denunció el maltrato que sufrían y solicitó la separación del agresor. El maltrato continuó después del divorcio, a través de su hija Andrea. A pesar de las decenas de denuncias interpuestas por Ángela, los estereotipos de género que persisten en el sistema de justicia impidieron que se protegiera de manera adecuada a ella y a su hija Andrea, que terminó siendo asesinada por el agresor durante un régimen de visitas no supervisado en el año 2003. Tenía sólo 7 años.

Desde entonces Ángela pleiteó de forma continua en los tribunales españoles en busca de justicia y de que se reconociera la responsabilidad del Estado en el asesinato de su hija. No la obtuvo, por lo que, en 2012, Women's Link llevó el caso ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En 2014, este Comité condenó a España por no haber protegido a Ángela y a su hija y dictó una serie de medidas que el Estado español debía implementar para proteger a las mujeres y a sus hijos e hijas de la violencia de género.

Durante cuatro años el Estado español se negó a implementarlas, alegando que los dictámenes de la ONU no son de obligado cumplimiento. Por ello, Women's Link inició un nuevo un proceso judicial para exigir que el Estado cumpliera con sus obligaciones internacionales.

Durante dicho procedimiento, el caso llegó hasta el Tribunal Supremo, que acaba de pronunciarse y ha condenado al Estado español a pagar una indemnización de 600.000 euros a Ángela. Además, ha reconocido la obligación del Estado de cumplir con los estándares internacionales, lo que sienta un precedente único en la defensa de los derechos humanos.

Cronología

- **3 de septiembre de 1999:** Ángela González huye de la casa familiar junto a su hija Andrea de 3 años para protegerla de la terrible violencia que su marido ejerce sobre ella y sobre su hija.
- Entre **1999 y 2002**, Ángela consigue que las visitas de su hija Andrea con su padre maltratador sean siempre supervisadas, ya que teme que este pueda hacer daño a su hija.
- **6 de mayo de 2002:** a pesar de llevar dos años y medio denunciando al menos una vez al mes el acoso por parte de su ex marido (insultos, amenazas de muerte, persecuciones, ataques a la niña, golpes), una jueza del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Navalcarnero decide que no existen razones para que el padre no esté a solas con su hija. Ángela recurre la decisión.
- **17 de junio de 2002:** el Juzgado de Primera Instancia nº1 de Navalcarnero desestima el recurso de Ángela y autoriza las visitas sin supervisión. Establecen que el punto de recogida y entrega de la menor sea en los Servicios Sociales.

- **8 de enero de 2003:** Ángela presenta ante el juzgado un escrito en el que ruega que escuchen a la niña, que no quiere estar con su padre. Ese mismo día, los Servicios Sociales presentan un informe en el que advierten de que él está usando a la niña para agredir a la madre a base de preguntas sobre su intimidad y amenazas que confunden a Andrea.
- **11 de abril de 2003:** la trabajadora social que está presente cuando el agresor recoge a la niña advierte de que él la está utilizando para agredir a Ángela, e insiste en que la niña no quiere estar con su padre, que se siente “incómoda y confusa”.
- **24 de abril de 2003:** el ex marido de Ángela asesina a su hija Andrea durante una de las visitas no supervisadas y después se suicida. La niña tenía 7 años y había repetido una y otra vez que no quería ir con su padre.
- **2 de enero de 2004:** el Juzgado de Instrucción Número 3 de Navalcarnero declara “extinguida la responsabilidad penal” en el asesinato de Andrea Rascón. Ángela recurre la decisión, sin éxito.
- **23 de abril de 2004:** Ángela inicia su lucha contra la Administración pública española, que llega hasta hoy sin haber conseguido resultados. Defiende que la Administración de Justicia y los Servicios Sociales españoles fallaron en su deber de proteger la vida de su hija Andrea y que el Estado primó el derecho de su ex marido a tener una relación con su hija, en lugar de velar por el interés superior de su hija.
- **3 de noviembre de 2005:** el Ministerio de Justicia desestima su reclamación, alegando que la vía judicial elegida era errónea. Ángela recurre, nuevamente sin éxito. A este rechazo le siguen el de la Audiencia Nacional (10 de diciembre de **2008**), el Tribunal Supremo (15 de octubre de **2010**), que además le obligó a pagar las costas, y el Constitucional, que el 27 de abril de **2011** inadmitió la demanda.
- **Septiembre de 2012:** agotadas todas las vías en España, Ángela y la organización internacional Women's Link presentan el caso ante el Comité CEDAW de la ONU.
- **Julio de 2014:** el Comité CEDAW emite un dictamen en el que afirma que el Estado español vulneró los derechos de Ángela y de su hija y realiza una serie de recomendaciones para mejorar la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas. A día de hoy, Estado español no ha acatado la condena de la ONU por no considerarla vinculante.
- **2016:** la Audiencia Nacional sigue insistiendo en que los procedimientos legales y las decisiones tomadas por la Justicia española fueron correctas.
- **20 de julio de 2018:** el Tribunal Supremo da la razón a Ángela y condena a España a indemnizarla con 600.000 euros. Además, reconoce la obligación del Estado de cumplir los dictámenes internacionales.